



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

DECRETO No. 324  
(7 JUN 2012)

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso para la actualización del Banco de Oferentes del Departamento del Magdalena".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Constitución Nacional, La Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el decreto 2355 de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece que la educación es el derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la formación de excelencia de los educandos. Con lo cual se busca acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Educación, corresponde al Estado a la Sociedad y a la Familia promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de la Nación y de las Entidades Territoriales garantizar su cubrimiento.

Que el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 establece que los municipios, "podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales y no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participaciones..."

Que el Decreto 2355 de 24 de Junio de 2009, que reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, a través de su artículo 4, establece las distintas modalidades de contratos que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar con el fin de hacer más eficientes los recursos disponibles y satisfacer las distintas necesidades del servicio educativo.

*Handwritten signature*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

DECRETO No. 324  
-7 JUN 2012

Que la secretaría de educación mediante estudio que hace parte integral del Presente Acto Administrativo determinó la insuficiencia de las Instituciones Educativas Estatales, en determinadas localidades sectores, niveles y servicios, para atender la demanda de la población, lo que hace necesario identificar la oferta existente en el departamento, para una eventual contratación del servicio dirigido a la población con necesidades de cobertura.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en el mes julio de 2006 promulgó la **GUIA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO DE OFERENTES**, donde señala la Política Nacional en materia de contratación del Servicio Público Educativo a la que se debe ceñir las entidades territoriales certificadas.

Que mediante Decreto No. 075 de Marzo 18 de 2005, se conformó el Banco de Oferentes para el Departamento del Magdalena, con los establecimientos educativos y entidades prestadoras del servicio educativo, que cumplieron los requisitos establecidos en las normas reglamentarias.

Que para el Departamento del Magdalena, el Banco de Oferentes debe ser actualizado en los siguientes términos:

1. Para incluir un listado de Oferentes que permita ampliar la oferta del servicio educativo.
2. Mejorar la Calidad del servicio educativo.
3. Para que los Oferentes antiguos cumplan los requisitos adicionales a la presente invitación, además de demostrar su existencia, representación legal y su objeto social.

Que de conformidad con el estudio técnico realizado por la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación del Magdalena existe insuficiencia en la oferta educativa en las instituciones y centros educativos oficiales del Departamento del Magdalena, para atender con su planta de personal, la demanda de los niños, niñas y jóvenes que requieren el servicio educativo, situación que amerita la contratación del servicio educativo, según lo establecido en el artículo 27 de la ley 715 de 2001, el artículo 1º de la ley 1294 de 2009 y el artículo 8º del Decreto 2355 del 2009.

NIVELES DE ESCOLARIDAD	MATRICULA POR NIVELES DE ESCOLARIDAD 2012	CAPACIDAD DE MATRICULA 2012	DEFICIT DE CUPOS (INSUFICIENCIA)
Preescolar	17.932	32.321	14.389
Básica Primaria	94.556	94.832	276
Básica Secundaria	53.540	61.698	8.158
Media	16.143	21.201	5.058
Discapacidad por Inclusión	1.638	9.300	7.662
Adultos Ciclos	14.191	19.200	5.009
TOTAL	198.000	238.552	40.552



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

#324 - 7 JUN 2012

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso para la actualización del Banco de Oferentes del Departamento del Magdalena".

Que para adelantar el proceso de evaluación, calificación y clasificación de los establecimientos educativos o entidades prestadoras del servicio se han adoptado los puntajes de acuerdo a los a las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional a la Guía para la conformación del Banco de Oferentes, los cuales se encuentran insertados en el documento de Invitación Pública. Al igual que los requisitos que deben acreditar los interesados en inscribirse.

Que a partir de la fecha de expedición del presente decreto se insertará en la página WEB de la Secretaría de Educación ([www.sedmagdalena.gov.co](http://www.sedmagdalena.gov.co)) el documento de Invitación Pública, se publicará en un diario de circulación nacional y se difundirá en las emisoras locales, tal como se ordena en el numeral 16, 1 y 3 del artículo 16 del decreto 2355 de 2009.

Que los documentos correspondientes a la Invitación Pública igualmente se encuentran en la sede administrativa de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena ubicada en la Calle 14 # 2-49 de Santa Marta, desde el 04 de Febrero de 2012.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso para la Actualización del BANCO DE OFERENTES, cuyo objeto es identificar la oferta educativa existente en establecimientos educativos y entidades prestadoras del servicio educativo en poblaciones de edad escolar y vulnerables de acuerdo con los criterios señalados en la Invitación Pública citada y establecer su capacidad para establecer contratos de prestación de servicio educativo con el Departamento del Magdalena.

**PARAGRAFO PRIMERO:** cronograma de actividades.

Actividades	Fecha Año 2012
1. Publicar la invitación en los medios definidos por la Secretaría de Educación	06 de junio
2. Proceso de inscripción de los interesados (días entre la fecha en que se abre el proceso de inscripción y la fecha de cierre del mismo)	06 de junio - 14 de junio
3. Plazo para evaluar los inscritos	15 de junio - 19 de junio
4. Publicación del resultado con los oferentes inscritos en el banco	19 de junio
5. Oportunidad para realizar observaciones a la calificación	20 de junio - 22 de junio
6. Estudio por parte de la Secretaría de Educación de las observaciones realizadas por los oferentes, a la calificación.	25 de junio
7. Publicación del listado definitivo de elegibles habilitados	26 de junio

OMP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

#324 -7 JUN 2012

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso para la actualización del Banco de Oferentes del Departamento del Magdalena".

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los prestadores del servicio público educativo que hacen parte de la lista de Elegibles que conforman el Banco de Oferentes ya establecido, tengan o no contratos suscritos con el Departamento deberán presentarse nuevamente. En caso de no superar el puntaje mínimo establecido, quedarán por fuera del listado de elegibles.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición por medio de la cual se ordena la Invitación Pública, para la actualización del Banco de Oferentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

-7 JUN 2012

Dado en Santa Marta DTCH, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2012.

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH  
Gobernador del Departamento del Magdalena

GLEDY MARIA FOLIACO REBOLLEDO  
Secretaria de Educación del Magdalena

Vbo. Asesoría Jurídica  
RODOLFO ABENORTIZ